



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 230-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 1477-2020-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 10 de diciembre del 2020, remitido por la Oficina de Logística y Servicios, en la que solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, mediante Informe N° 1477-2020-GRA-PEMS/OA/ULS la Oficina de Logística y Servicios, solicita la aprobación del expediente de contratación para la "ADQUISICION DE MALLA GANADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA EL CANAL PAÑE SUMBAY PROGRESIVAS 28+600 A 75+500 SECTOR SAN ANTONIO DE CHUCA - CAYLLOMA".

Con la visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Administración, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2020-GRA/AUTODEMA, "ADQUISICION DE MALLA GANADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA EL CANAL PAÑE SUMBAY PROGRESIVAS 28+600 A 75+500 SECTOR SAN ANTONIO DE CHUCA - CAYLLOMA". (Primera Convocatoria).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc.: 3347821
Exp.: 2206350

